



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 1 -

-----NÚMERO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO-----

-----VOLUMEN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES----- CAPG

ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA. -----

COMPARECIENTE: FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ. -----

-----EN EL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MÍ, EL LICENCIADO **ANDRÉS
HOFFMANN PALOMAR**, NOTARIO PÚBLICO CIENTO VEINTIDÓS DEL ESTADO
DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS de la sociedad denominada **DESARROLLADORA HABITAT
INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en
este acto por el señor **FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ**, en su calidad de
delegado especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas que el
compareciente otorga bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en
que incurrir quienes declaran falsamente ante Notario Público en los términos del
artículo setenta y nueve fracción octava de la Ley del Notariado del Estado de
México en vigor y del artículo ciento cincuenta y seis fracción primera del Código
Penal del Estado de México en vigor. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y dos del volumen novecientos treinta y dos de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho ante la fe de la licenciada **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA**, notaria pública número veintisiete del Estado de México, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante la cual entre otros actos se formalizo el acuerdo en el que se le otorgo al señor **FREDI ENRIQUE VARGAS GUTIÉRREZ** poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, suscripción de títulos de crédito y actos de dominio, de dicho documento agrego copia simple de la copia certificada del primer testimonio al apéndice de la presente escritura bajo la letra "A". -----

SEGUNDO. - En este acto el compareciente me exhibe la convocatoria para llevar a cabo la asamblea general ordinaria en fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós de la sociedad denominada **DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, documento que



agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "B".-----

TERCERO. - En este acto el compareciente me exhibe el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós de la sociedad denominada **DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la que se desprende que por no existir quorum suficiente para la instalación legal de la asamblea ordinaria en termino de los estatutos sociales se decreta aplazar la presente asamblea por el plazo de tres días señalando las nuevas horas del día tres de marzo del dos mil veintidós, documento que agrego al apéndice de la presente escritura con la letra "C", misma que transcribo a continuación:-----

"DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE, S.A. DE C.V. -----

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día 28 de febrero de 2022, se reunieron en Tennyson 229, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550, en el domicilio social de Desarrolladora Habitat Inteligente, S.A. de C.V. (la "Sociedad") el o los accionistas de la misma que más adelante se relacionan, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

De conformidad con el artículo Noveno inciso V.- de los Estatutos de la Sociedad, y por decisión unánime de los presentes, presidió la reunión el señor Fredi Enrique Vargas Gutiérrez, y fungió como Secretario por designación unánime de los presentes el señor Francisco René Reyes Ramírez.-----

Se hace constar que durante la presente reunión se encontraron presentes en todo momento en calidad de invitados: i) el actual Comisario de la Sociedad, Luis Gómez-Aguado Suárez; ii) el señor Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez en su carácter de auditor independiente.-----

A continuación, el Presidente exhibe a los presentes la convocatoria emitida y signada por el Comisario de la Sociedad, el señor Luis Gómez-Aguado Suárez, así como la constancia de su publicación en el sistema de la Secretaría de Economía, Publicaciones de Sociedades Mercantiles, formulada el día 11 de febrero de 2022, con las que se acredita haber dado cumplimiento a lo ordenado en la Cláusula Décima Novena, incisos III y IV de los Estatutos Sociales, y se ordena acompañar como Anexo a la presente acta.-----

Así también, los presentes designaron como escrutador al señor Luis Rodolfo García González, quien después de aceptar su cargo revisó el libro de registro de accionistas y certificó que estuvieron presentes las acciones que a continuación se



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 3 -

indican, integrantes del capital social de Desarrolladora Habitat Inteligente, S.A. de C.V., según la siguiente lista de asistencia:-----

<u>Accionista, nacionalidad y Domicilio y R.F.C.</u>	<u>Número de acciones amparadas capital social fijo</u>	<u>Total</u>	<u>Presente en la Asamblea</u>
Fredi Enrique Vargas Gutiérrez Nacionalidad: Mexicana Domicilio: privada de la cañada 30, Edificio Palmeras Torre B, PH2, Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México RFC: VAGF 760316 9K2	50	\$50,000.00	Sí
José Oscar Fischer García Nacionalidad: Mexicana	49	\$49,000.00	No
Ricardo Bernal Mercado Nacionalidad: Mexicana	1	\$1,000.00	No
TOTAL	100	\$100,000.00	

El escrutador manifiesta que el accionistas Fredi Enrique Vargas Gutiérrez exhibió el título de acciones, identificado como Título No. 3, expedido a su favor por los señores José Oscar Fischer García y Ricardo Bernal Mercado, como Presidente y Miembro del Consejo de Administración respectivamente, y que ampara a favor de aquel, 50 (cincuenta) acciones nominativas, comunes y liberadas, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.-----

Así también, el escrutador manifiesta que no se encuentran presentes los accionistas Oscar Fischer García y Ricardo Bernal Mercado, ni persona que legalmente les represente, a pesar de haber sido debidamente convocados a la Asamblea.-----

En este sentido, el escrutador certifica que se encuentran presentes los accionistas que detentan el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscrito y pagado de Desarrolladora Hábitat Inteligente, S.A. de C.V., equivalente a la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)-----

Con base en la certificación extendida por el escrutador, y siendo que únicamente está representado el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, con fundamento en el artículo Noveno, el Presidente declara que no existe quorum suficiente para la instalación legal de la Asamblea Ordinaria en cita. -----

Así también, en términos del Artículo Noveno, inciso VI de los Estatutos Sociales, se decreta aplazar la presente Asamblea por el plazo de 3 (tres) días, señalándose para su continuación, las 9 (nueve) horas con 00 (cero) minutos, del día 03 de marzo de 2022, la cual igualmente se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Tennyson 229, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión a las nueve horas con veinte minutos del día 28 de febrero de 2022, levantándose al efecto la presente acta, la que después de leída fue firmada por todos los que intervinieron en ella.-----

Fredi Enrique Vargas Gutiérrez Presidente.- RUBRICA.-----

Francisco René Reyes Ramírez Secretario. - RUBRICA.-----

Luis Rodolfo García González Escrutador.- RUBRICA.-----

Luis Gómez-Aguado Suárez Comisario. - RUBRICA..".Termina transcripción.---

CUARTO.- En este acto el compareciente me exhibe, el primer testimonio del acta número novecientos setenta y ocho ante la fe del licenciado Mauricio Orozco González, corredor público número ochenta y seis de la Ciudad de México, en la cual se llevó a cabo la **FE DE HECHOS** de la celebración de la asamblea relacionada en el antecedente tercero de la presente escritura, documento que agrego en copia al apéndice de la presente escritura bajo la letra "D". -----

---**QUINTO.-** En este acto el compareciente me exhibe un documento consistente en doce hojas tamaño oficio, con texto únicamente por su lado anverso, el cual manifiesta que contiene el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de fecha tres de marzo del dos mil veintidós de la sociedad denominada **DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, documento que agrego al apéndice de la presente escritura con la letra "E", misma que transcribo a continuación: -----



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 5 -

**"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE CELEBRA
DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE, S.A. DE C.V. -----**

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día 03 de marzo de 2022, se reunieron en Tennyson 229, Colonia Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550, en el domicilio social de Desarrolladora Habitat Inteligente, S.A. de C.V. (la "Sociedad") los accionistas de la misma con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

De conformidad con el artículo Noveno inciso V.- de los Estatutos de la Sociedad, y por decisión unánime de los presentes, presidió la Asamblea el señor Fredi Enrique Vargas Gutiérrez, y fungió como Secretario por designación unánime de los presentes el señor Francisco René Reyes Ramírez. -----

Se hace constar que durante la presente Asamblea se encontraron presentes en todo momento en calidad de invitados: i) el actual Comisario de la Sociedad, Luis Gómez-Aguado Suárez; ii) el señor Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez en su carácter de auditor independiente; y, iii) Alfonso Rivas Delgado. -----

A continuación, el Presidente hace constar que los accionistas comparecen el día de hoy, en repuesta al llamado hecho con fecha 28 de febrero de 2022. -----

El presidente expuso que la presente Asamblea está precedida de la reunión en primera convocatoria, celebrada el pasado 28 de febrero de 2022, a la cual fueron debidamente convocados los accionistas por el Comisario de la Sociedad, mediante publicación de fecha 11 de febrero de 2022 realizada mediante el sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles a cargo de la Secretaría de Economía.--

De igual forma, se reitera que no fue posible instalar legalmente la Asamblea el pasado 28 de febrero de 2022 por falta de quorum, y en cumplimiento al Artículo Noveno inciso VI de los Estatutos Sociales, se aplazó la misma por tres días, señalándose la presente hora y fecha para su continuación, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

Acto seguido, los señores asambleístas designaron como escrutador al señor Luis Rodolfo García González, quien después de aceptar su cargo revisó el libro de registro de accionistas y certificó que estuvieron presentes en la Asamblea las acciones que a continuación se indican, integrantes del capital social de Desarrolladora Habitat Inteligente, S.A. de C.V., según la siguiente lista de asistencia: -----



<u>Accionista, nacionalidad y Domicilio y R.F.C.</u>	<u>Número de acciones amparadas capital social fijo</u>	<u>Total</u>	<u>Presente en la Asamblea</u>
Fredi Enrique Vargas Gutiérrez Nacionalidad: Mexicana Domicilio: privada de la cañada 30, Edificio Palmeras Torre B PH2, Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México RFC: VAGF 760316 9K2	50	\$50,000.00	Sí
José Oscar Fischer García Nacionalidad: Mexicana Domicilio: ----- RFC:	49	\$49,000.00	No
Ricardo Bernal Mercado Nacionalidad: Mexicana Domicilio: ----- RFC:	1	\$1,000.00	No
TOTAL	100	\$100,000.00	

El escrutador manifiesta que el accionistas Fredi Enrique Vargas Gutiérrez exhibió el título de acciones, identificado como Título No. 3, expedido a su favor por los señores José Oscar Fischer García y Ricardo Bernal Mercado, como Presidente y Miembro del Consejo de Administración respectivamente, y que ampara a favor de aquel, 50 (cincuenta) acciones nominativas, comunes y liberadas, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.-----

Así también, el escrutador manifiesta que no se encuentran presentes los accionistas Oscar Fischer García y Ricardo Bernal Mercado, ni persona que legalmente les represente, a pesar de haber sido debidamente convocados a la Asamblea.-----

En este sentido, el escrutador certifica que se encuentran presentes los accionistas



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 7 -

que detentan el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscrito y pagado de Desarrolladora Hábitat Inteligente, S.A. de C.V., equivalente a la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)-----

Con base en la certificación extendida por el escrutador, y el hecho de que la presente se lleva a cabo bajo una segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno VI.- de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea. Los accionistas reconocen que la presente reunión tiene por objeto constituir una Asamblea de Accionistas para deliberar y resolver sobre los puntos que contiene el orden del día que se transcribe a continuación:-----

Acto seguido la Secretario de la Asamblea dio lectura al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Escrutador, así como realización del cómputo de asistencia y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea. -----
- 2.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Informes del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la "Sociedad"; respecto a las operaciones de la misma durante los ejercicios sociales comprendidos desde su constitución, siendo el primero de ellos irregular iniciado el 09 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015, así como los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; en términos de lo previsto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de falta de presentación, procedimiento en términos del artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----
3. Como PUNTO ESPECIAL, por su relevancia dentro de los aspectos financieros, llevar a cabo la revisión y discusión del RESULTADO de la AUDITORÍA denominada "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229" y toma de decisiones y estrategias, derivadas de dicho RESULTADO. Siendo T-229 la denominación interna que se le da al Desarrollo Inmobiliario ubicado en Tennyson 229, en la Ciudad de México, informar y definir la estrategia de administración y de atención a los RESULTADOS de la AUDITORIA a T-229. -----
4. Propuesta, consideración y en su caso ratificación o remoción del actual Consejo de Administración, o en su caso nombramiento de nuevo Consejo de Administración. -----
5. Ratificación, remoción y/o sustitución del Comisario de la Sociedad. -----
6. Revocación y otorgamiento de poderes. -----



7. Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta que se levante en la presente reunión. -----

Habiéndose enterado del contenido del Orden del Día, y una vez aprobado por unanimidad de votos, se procedió a su desahogo.-----

PRIMER PUNTO En relación con el primer punto del Orden del Día, se adoptaron las siguientes: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

"PRIMERA.- Los accionistas por unanimidad designaron como escrutador al señor Luis Rodolfo García González." -----

"SEGUNDA.- Se aprueba la certificación del escrutador, conforme a la cual se encuentran presentes los accionistas que detentan el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscrito y pagado de Desarrolladora Hábitat Inteligente, S.A. de C.V., equivalente a la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)" -----

"TERCERA.- Con base en la certificación extendida por el escrutador, y el hecho de que la presente se lleva a cabo bajo una segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno VI.- de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea" -----

SEGUNDO PUNTO-----

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea exhibió a los presentes, el comunicado de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el señor Fredi Enrique Vargas Gutiérrez en su carácter de accionista de la Sociedad, dirigido al señor José Oscar Fischer García como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, haciéndole saber la omisión del órgano de administración en dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y requiriéndole la rendición de dichos informes, y convocatoria a la Asamblea correspondiente para tal efecto. -----

De igual forma, el accionista Fredi Enrique Vargas Gutiérrez hace constar que no recibió respuesta alguna por parte del Presidente del Consejo de Administración, como tampoco se rindieron los informes legales que corresponden en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

En este sentido, visto el incumplimiento de José Oscar Fischer García como Presidente del Consejo, y de los demás miembros que integran dicho órgano de administración, no es posible proceder y resolver en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios fiscales comprendidos desde la constitución de la Sociedad el 09 de Octubre de 2015 al 31



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 9 -

de diciembre de 0215 (SIC.), así como los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. -----

Después de someter dichos hechos a la consideración de los accionistas, previa deliberación tomaron por unanimidad las siguientes: -----

RESOLUCIONES -----

"**CUARTA.-** No se tienen por presentados los Informes del Consejo de Administración y Estados Financieros a los que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. -----

"**QUINTA.-** Se acusa el incumplimiento de los miembros del Consejo de Administración a su deber conforme al artículo 172 y demás correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no obstante haber sido formalmente requeridos para tal efecto por el accionista Fredi Enrique Vargas Gutiérrez." -----

"**SEXTA.-** Visto el incumplimiento de los miembros del Consejo de Administración, se autoriza y ordena proceder en términos de lo establecido en el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a requerirles la rendición de cuentas e informes por el tiempo que ejercieron sus respectivos cargos al frente de la administración de la Sociedad" -----

TERCER PUNTO -----

Respecto del tercer punto del Orden del Día, el Presidente expuso a la Asamblea que desde junio de 2021, la Sociedad comisionó al Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez, como auditor externo independiente, la práctica de una auditoría respecto de la situación financiera actual de la Sociedad, denominado "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229". -----

En este sentido, se hace constar que está presente en la Asamblea en carácter de invitado el referido Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez, quien en este acto presente y exhibe a los accionistas el documento "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229", toma de decisiones y estrategias, derivadas de dicho RESULTADO. Siendo T-229 la denominación interna que se le da al Desarrollo Inmobiliario ubicado en Tennyson 229, en la Ciudad de México, informar y definir la estrategia de administración y de atención a los RESULTADOS de la AUDITORIA a T-229. -----

El invitado Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez manifiesta que la auditoría continúa su integración y desarrollo, y que el documento



presentado contiene los hallazgos hasta la fecha del 31 de agosto de 2021. -----

El invitado Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez también manifiesta que a la fecha la "Sociedad" no ha pagado la factura INV/2021/0038 que le fue emitida, timbrada y remitida el 3 de noviembre de 2021 por la cantidad de \$60,102.50 (SESENTA MIL CIENTO DOS PESOS 50/100 M.N.)

Acto seguido se tomaron por unanimidad las siguientes: -----

RESOLUCIONES -----

"SÉPTIMA.- Se tiene por presentado el dictamen de hallazgos denominado "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229", rendido por el auditor externo independiente contratado por la Sociedad, Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez, dejando un ejemplar del mismo a disposición de los accionistas de la Sociedad, en el domicilio de ésta. ----

"OCTAVA.- Visto el contenido del dictamen de hallazgos "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229", los accionistas toman nota de las irregularidades detectadas en la Administración de la Sociedad, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que pudieran corresponder." -----

"NOVENA.- Se comisiona al auditor externo independiente Licenciado en Administración de Empresas Alberto Gómez Álvarez a continuar la integración de hallazgos del "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229" y a que en un plazo de 15 días hábiles asista a una reunión de Consejo de Administración para atender aquellas observaciones, dudas o comentarios que resulten del análisis del reporte entregado." -----

CUARTO PUNTO -----

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, visto el incumplimiento por parte del señor José Oscar Fishcer García -y demás miembros del Consejo de Administración- a su deber de rendir los informes anuales previstos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a la diversas irregularidades en su labor al frente del Consejo de Administración de conformidad con el dictamen de hallazgos "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229" antes desahogados, los accionistas adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones. -----

Se hace constar que en términos del artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los administradores de la Sociedad están impedidos de votar en todo lo relativo a la aprobación de los informes que refieren los artículos 166 fracción IV y 172 del mismo ordenamiento, así como a la responsabilidad de dichos



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 11 -

administradores por el incumplimiento en comento.-----

----- **RESOLUCIONES** -----

"**DÉCIMA.**- Se revocan a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.-----

"**DÉCIMA PRIMERA.**- Se acuerda que la administración de la Sociedad continuará a cargo de un Consejo, integrado por 3 (tres) miembros."-----

"**DÉCIMA SEGUNDA.**- Se designa que el Consejo quedará integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE	CARGO	DERECHO DE VOTO
Fredi Enrique Vargas Gutiérrez	Presidente	Sí
Arturo Yamamoto Sánchez de la Barquera	Vocal	Sí
Pedro Alberto Checa Canavatti	Vocal	Sí

"**DÉCIMA TERCERA.**- Para su ejercicio, el Consejo de Administración gozará de todas las facultades que para los de su clase establece el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales.-----

QUINTO PUNTO-----

En cuanto al Quinto punto del Orden del Día, el señor Luis Gómez-Aguado Suárez expuso su deseo de renunciar al cargo de Comisario de la Sociedad que hasta ahora venía ejerciendo. Después de discutir sobre la conveniencia de esta medida, los accionistas acordaron por unanimidad:-----

----- **RESOLUCIONES** -----

"**NOVENA.**- Se acepta la renuncia del señor Luis Gómez-Aguado Suárez a su cargo de Comisario de la Sociedad."-----

"**DÉCIMA.**- Se le tiene por recibido el informe de fecha 14 de enero de 2022 (mismo que se agrega a la presente acta), conforme al cual se hace constar las omisiones del Consejo de Administración durante le tiempo que ejerció el cargo de comisario, extendiendo el finiquito más amplio que en derecho proceda a favor del señor Luis Gómez-Aguado Suárez, renunciando la Sociedad en este acto a toda acción que exista o pudiera llegar a existir en su contra."-----

"**DÉCIMA PRIMERA.**- Se designa como Comisario de la Sociedad a Alfonso Rivas Delgado, quien en el desempeño de su cargo tendrá los derechos y obligaciones que le confieren los artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los estatutos sociales y la Ley a los de su clase."-----

SEXTO PUNTO

El presidente de la Asamblea expuso a los presentes la posibilidad de revocar y/u otorgar poderes, según convenga a los intereses de la Sociedad. Una vez discutido ampliamente este punto, se llegó a la siguiente: -----

RESOLUCIONES

“DÉCIMA SEGUNDA.- Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la presente Asamblea.” -----

“DÉCIMA TERCERA.- Se otorga a favor de Fredi Enrique Vargas Gutiérrez, para su ejercicio individual, los siguientes poderes: -----

A) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México o sus correlativos en el lugar en que se ejercite, incluyendo, enunciativa y no limitativamente: (i) para desistirse, inclusive del juicio de amparo; (ii) para transigir; (iii) para comprometer en árbitros; (iv) para absolver y articular posiciones; (v) para hacer cesión de bienes; (vi) para recusar; (vii) para recibir pagos; (viii) para exigir el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Sociedad; (ix) denunciar hechos, formular querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar el perdón (siempre y cuando lo permita la ley); y (x) para los demás actos que expresamente determine la ley -----

B) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México o su correlativo en el lugar en que se ejercite. -----

El apoderado estará expresamente facultado para: -----

(i) participar en cualquier procedimiento administrativo de contratación, ya sea licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa o cualquier procedimiento análogo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y otras leyes y reglamentos aplicables, comprar las bases de las licitaciones, firmar y presentar cualquier documento o propuesta, participar en cualquier acto o sesión y/o presentar cualquier documento en relación con lo anterior; asimismo, podrá llevar a cabo los actos enunciados anteriormente en caso de licitaciones o concursos privados; -----



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 13 -

(ii) representar a la Sociedad en términos de lo dispuesto por los artículos décimo noveno y décimo noveno guión A, en concordancia con el artículo diecisiete guión D, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación, y demás disposiciones relativas y aplicables, ante cualquier tipo de autoridad fiscal, de seguridad social y/o administrativa, incluyendo sin limitar, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con todas las facultades necesarias para cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos de la Sociedad en las materias fiscal, de seguridad social y/o administrativa, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, las facultades para llevar a cabo toda clase de trámites, desahogar todo tipo de requerimientos, atender cualesquiera visitas o inspecciones, presentar avisos, declaraciones, notificaciones, manifestaciones, solicitudes, realizar consultas, requerir aclaraciones, solicitar la confirmación de criterios y/o presentar aclaraciones, quejas y/o denuncias, incluyendo, enunciativa y no limitativamente: solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, obtener el acuse único de inscripción, la cédula de identificación fiscal y la constancia de registro fiscal, tramitar los datos de creación de la firma electrónica avanzada de la Sociedad, solicitar y obtener (o renovar) el certificado de la misma, solicitar la revocación de certificados (en su caso), solicitar y obtener la contraseña, solicitud del certificado de sello digital, aclaraciones relacionadas con certificados antes mencionados; presentar avisos de compensación, de apertura de establecimientos y, en general, de cualquier lugar que utilice la Sociedad para el desempeño de sus actividades, de actualización de actividades económicas y obligaciones, de cierre de establecimientos y, en general, de cualquier lugar que utilice la Sociedad para el desempeño de sus actividades, de suspensión de actividades, de reanudación de actividades, de suspensión/reanudación de actividades de asalariados, de cambio de domicilio, de cambio o corrección de denominación o razón social, de cambio de régimen de capital, de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes, de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal; presentar solicitudes de devoluciones, de autorizaciones, de condonación de multas, de verificación de domicilio, de validación de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, de modificación de clave asignada por el Servicio de Administración Tributaria, para la suspensión o disminución de obligaciones, de constancia de residencia para efectos fiscales, de reducción de multas; llevar a cabo (o, en su caso, solicitar) la aclaración de requerimientos de



obligaciones omitidas, sobre créditos fiscales, sobre créditos fiscales reportados a las sociedades de información crediticia, presentar la solicitud de condonación de créditos fiscales en los casos en que proceda, dar los avisos que sean necesarios para la aplicación de estímulos fiscales; presentar declaraciones de todo tipo (incluyendo informativas), realizar pagos de contribuciones, ofrecer garantías del interés fiscal, solicitar su sustitución o cancelación; llevar a cabo consultas sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad (o solicitar aclaración respecto de la misma), conforme a lo dispuesto por el artículo treinta y dos guión D del Código Fiscal de la Federación; solicitar la inscripción (o, en su caso, reinscripción) de la Sociedad en el padrón de importadores, atender la suspensión en el padrón de importadores y/o de sectores específicos, y llevar a cabo los trámites relacionados con el aumento y disminución de sectores específicos y/o de encargos conferidos; alta patronal, inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades, solicitar cualquier tipo de certificado digital, inclusive adicional, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar la asignación de número patronal de identificación electrónica o de registro patronal único (en su caso), operar cualquier plataforma o servicio electrónico para los movimientos patronales y obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; llevar a cabo consultas sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a cargo de la Sociedad (o solicitar aclaración respecto de la misma); entre otros trámites; y-----

(iii) representar a la Sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo décimo noveno de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables, ante cualquier tipo de autoridad administrativa. -----

C) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México o su correlativo en el lugar en que se ejercite. -----

D) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México o sus correlativos en el lugar en que se ejercite, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece y



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 15 -

setecientos ochenta y seis segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.-----

El apoderado tendrá la representación patronal y laboral de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.-----

En el ejercicio de la presente facultad, el apoderado podrá, en forma enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, ante o frente a cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, ante o frente a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales.-----

El apoderado tendrá facultades para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades.-----

Lo anterior en el entendido que las facultades a que se refiere el presente, continuarán surtiendo todos sus efectos frente a los Tribunales Laborales, los Centros de Conciliación y el Organismo Descentralizado a que se refiere el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, una vez que hayan sido instituidos y hayan iniciado operaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos tercero y sexto transitorios del referido decreto.-----

E) PODER PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en representación de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



F) **PODER PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA**, girar en contra de dichas cuentas, y designar a las personas que giren cheques contra las mismas, así como para que emitan las instrucciones relativas para la transferencia electrónica de fondos. -----

G) Conferir y/o revocar mandatos y/o comisiones mercantiles, con o sin facultades de representación, así como poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución. -----

SÉPTIMO PUNTO -----

En vista de la resolución anterior, en relación con el segundo punto del orden del día, los accionistas tomaron por unanimidad la siguiente: -----

RESOLUCIÓN -----

"DÉCIMA CUARTA.- Se designa a los señores Luis Rodolfo García González y Francisco René Reyes Ramírez, para que conjunta o separadamente comparezcan ante Fedatario Público a protocolizar el acta de Asamblea que se levante, o los puntos o partes de los mismos que estimen necesarios o convenientes, así como para realizar cualquier acción necesaria para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones asumidas" -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las diez horas del día 03 de marzo de 2022, levantándose al efecto la presente acta, la que después de leída fue firmada por todos los que intervinieron en la Asamblea. -----

Fredi Enrique Vargas Gutiérrez Presidente.- RUBRICA. -----

Francisco René Reyes Ramírez Secretario.- RUBRICA. -----

Luis Rodolfo García González Escrutador.- RUBRICA. -----

Luis Rodolfo García González Escrutador.- RUBRICA. -----

Alberto Gómez Álvarez Invitado.- RUBRICA...".Termina transcripción. -----

SEXTO.- En este acto el compareciente me exhibe, el primer testimonio del acta número novecientos ochenta y uno ante la fe del licenciado Mauricio Orozco González, corredor publico numero ochenta y seis de la Ciudad de México, en la cual se llevó a cabo la **FE DE HECHOS** de la celebración de la asamblea relacionada en el antecedente QUINTO de la presente escritura, documento que agrego en copia al apéndice de la presente escritura bajo la letra "F". -----

CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- A solicitud del Señor **FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ**, en su calidad de Delegado Especial de **"DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE"**



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 17 -

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE PROTOCOLIZA para todos los efectos legales a que haya lugar el **ACTA DE ASAMBLEA** de la sociedad denominada "**DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y que ha quedado transcrita en el antecedente quinto.

SEGUNDA. - Como consecuencia de la protocolización hecha en la cláusula que antecede, **SE FORMALIZAN** entre otros, los siguientes acuerdos:-----

A.- La no presentación de los Informes del Consejo de Administración y Estados Financieros en los ejercicios fiscales dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno.

B.- El incumplimiento de los miembros del Consejo de Administración a su deber conforme al artículo ciento setenta y dos y demás correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.- La presentación del dictamen de hallazgos denominado "Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229" (T GUIÓN DOS, DOS, NUEVE), rendido por el auditor externo independiente contratado por la Sociedad.

D.- La revocación de todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

E.- El nombramiento del Consejo de administración, para que quedé integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DERECHO DE VOTO
--------	-------	-----------------

Fredí Enrique Vargas Gutiérrez	Presidente	SI
--------------------------------	------------	----

Arturo Yamamoto Sánchez	Vocal	SI
-------------------------	-------	----

de la Barquera

Pedro Alberto Checa Canavatti	Vocal	SI
-------------------------------	-------	----

Para su ejercicio, el Consejo de Administración gozará de todas las facultades que para los de su clase establece el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

F.- La renuncia del señor **LUIS GÓMEZ-AGUADO SUÁREZ** a su cargo de Comisario de la Sociedad.

G.- La designación como Comisario de la Sociedad a **ALFONSO RIVAS DELGADO**, quien en el desempeño de su cargo tendrá los derechos y obligaciones que le confieren los artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los estatutos sociales y la Ley a los de su clase.

H.- La revocación del poder relacionado en el antecedente primero, así como de todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la



Asamblea que en este acto queda protocolizada. El suscrito notario hace constar que se le solicito al compareciente los documentos donde se otorgaron los poderes a revocar, quien manifesto que no los tiene, por lo que libera al suscrito notario de cualquier responsabilidad resultante de dicha omisión. -----

I.- Se otorga a favor de **FREDI ENRIQUE VARGAS GUTIÉRREZ**, para su ejercicio individual, los siguientes poderes: -----

A) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México o sus correlativos en el lugar en que se ejercite, incluyendo, enunciativa y no limitativamente: (i) para desistirse, inclusive del juicio de amparo; (ii) para transigir; (iii) para comprometer en árbitros; (iv) para absolver y articular posiciones; (v) para hacer cesión de bienes; (vi) para recusar; (vii) para recibir pagos; (viii) para exigir el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Sociedad; (ix) denunciar hechos, formular querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar el perdón (siempre y cuando lo permita la ley); y (x) para los demás actos que expresamente determine la ley -----

B) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México o su correlativo en el lugar en que se ejercite. -----

El apoderado estará expresamente facultado para: -----

(i) participar en cualquier procedimiento administrativo de contratación, ya sea licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa o cualquier procedimiento análogo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y otras leyes y reglamentos aplicables, comprar las bases de las licitaciones, firmar y presentar cualquier documento o propuesta, participar en cualquier acto o sesión y/o presentar cualquier documento en relación con lo anterior; asimismo, podrá llevar a cabo los actos enunciados anteriormente en caso de licitaciones o concursos privados; -----

(ii) representar a la Sociedad en términos de lo dispuesto por los artículos décimo noveno y décimo noveno guión A, en concordancia con el artículo diecisiete guión D, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación, y demás



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 19 -

disposiciones relativas y aplicables, ante cualquier tipo de autoridad fiscal, de seguridad social y/o administrativa, incluyendo sin limitar, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con todas las facultades necesarias para cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos de la Sociedad en las materias fiscal, de seguridad social y/o administrativa, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, las facultades para llevar a cabo toda clase de trámites, desahogar todo tipo de requerimientos, atender cualesquiera visitas o inspecciones, presentar avisos, declaraciones, notificaciones, manifestaciones, solicitudes, realizar consultas, requerir aclaraciones, solicitar la confirmación de criterios y/o presentar aclaraciones, quejas y/o denuncias, incluyendo, enunciativa y no limitativamente: solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, obtener el acuse único de inscripción, la cédula de identificación fiscal y la constancia de registro fiscal, tramitar los datos de creación de la firma electrónica avanzada de la Sociedad, solicitar y obtener (o renovar) el certificado de la misma, solicitar la revocación de certificados (en su caso), solicitar y obtener la contraseña, solicitud del certificado de sello digital, aclaraciones relacionadas con certificados antes mencionados; presentar avisos de compensación, de apertura de establecimientos y, en general, de cualquier lugar que utilice la Sociedad para el desempeño de sus actividades, de actualización de actividades económicas y obligaciones, de cierre de establecimientos y, en general, de cualquier lugar que utilice la Sociedad para el desempeño de sus actividades, de suspensión de actividades, de reanudación de actividades, de suspensión/reanudación de actividades de asalariados, de cambio de domicilio, de cambio o corrección de denominación o razón social, de cambio de régimen de capital, de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes, de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal; presentar solicitudes de devoluciones, de autorizaciones, de condonación de multas, de verificación de domicilio, de validación de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, de modificación de clave asignada por el Servicio de Administración Tributaria, para la suspensión o disminución de obligaciones, de constancia de residencia para efectos fiscales, de reducción de multas; llevar a cabo (o, en su caso, solicitar) la aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas, sobre créditos fiscales, sobre créditos fiscales reportados a las sociedades de información crediticia, presentar la solicitud de condonación de créditos fiscales en los casos en que proceda, dar los avisos que sean necesarios



para la aplicación de estímulos fiscales; presentar declaraciones de todo tipo (incluyendo informativas), realizar pagos de contribuciones, ofrecer garantías del interés fiscal, solicitar su sustitución o cancelación; llevar a cabo consultas sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad (o solicitar aclaración respecto de la misma), conforme a lo dispuesto por el artículo treinta y dos guión D del Código Fiscal de la Federación; solicitar la inscripción (o, en su caso, reinscripción) de la Sociedad en el padrón de importadores, atender la suspensión en el padrón de importadores y/o de sectores específicos, y llevar a cabo los trámites relacionados con el aumento y disminución de sectores específicos y/o de encargos conferidos; alta patronal, inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades, solicitar cualquier tipo de certificado digital, inclusive adicional, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar la asignación de número patronal de identificación electrónica o de registro patronal único (en su caso), operar cualquier plataforma o servicio electrónico para los movimientos patronales y obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; llevar a cabo consultas sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a cargo de la Sociedad (o solicitar aclaración respecto de la misma); entre otros trámites; y -----

(iii) representar a la Sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo décimo noveno de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables, ante cualquier tipo de autoridad administrativa. -----

C) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México o su correlativo en el lugar en que se ejercite. -----

D) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México o sus correlativos en el lugar en que se ejercite, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece y setecientos ochenta y seis segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo. -----

El apoderado tendrá la representación patronal y laboral de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran para los efectos de los



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 21 -

artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. -----

En el ejercicio de la presente facultad, el apoderado podrá, en forma enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, ante o frente a cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, ante o frente a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. -----

El apoderado tendrá facultades para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

Lo anterior en el entendido que las facultades a que se refiere el presente, continuarán surtiendo todos sus efectos frente a los Tribunales Laborales, los Centros de Conciliación y el Organismo Descentralizado a que se refiere el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos ciento siete y ciento veintitres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, una vez que hayan sido instituidos y hayan iniciado operaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos tercero y sexto transitorios del referido decreto. -----

E) PODER PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en representación de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

F) PODER PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, girar en contra de dichas cuentas, y designar a las personas que giren cheques contra las mismas, así como para que emitan las instrucciones relativas para la transferencia electrónica de

fondos. -----

G) Conferir y/o revocar mandatos y/o comisiones mercantiles, con o sin facultades de representación, así como poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución. -----

---**TERCERA.**- El compareciente manifiesta que las firmas que obran en el documento protocolizado pertenece a las personas a quienes se les atribuyen. ---

---**CUARTA.**- El suscrito Notario hace constar que en el acta de asamblea que ha quedado protocolizada no se encuentran relacionadas la totalidad de las claves de identificación fiscal de los accionista y que el suscrito notario hace constar que se le solicitó a la compareciente las cédulas de identificación fiscal de los accionistas, pero al manifestar que no cuenta con ellas, el suscrito notario le notificó que dará el aviso correspondiente mediante la declaración informativa para notarios públicos y demás fedatarios (DeclaraNOT) de la omisión de los mismos. Copia del presente aviso se agregará al apéndice de este instrumento con la letra "G". -----

----- **PERSONALIDAD** -----

FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ, me acredita su personalidad como delegado especial de la sociedad "**DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", con el acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente primero de este instrumento y la legal existencia de su representada con los documentos que en este acto me exhibe y de los cuales en lo conducente he realizado una certificación que agregaré a los testimonio que de la presente escritura se expidan y un tanto al apéndice de la misma con la letra "H". -----

Luego de leer la presente escritura y la mencionada certificación, el representante de "**DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manifiesta que las facultades de las que hace uso no le han sido revocadas, modificadas o limitadas, que son tal y como las redactó el suscrito notario, que tanto el, cómo su representada tienen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y que su representada le dio instrucciones para la celebración del mismo. -----

----- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO** -----

-----**I.**- Que en virtud de que el compareciente no es de mi personal conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo ochenta, fracción tres romano de la Ley del Notariado del Estado de México, se identifica con el documento que en copia



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 23 -

fotostática agregó al apéndice de la presente acta bajo la letra "I". -----

--2.- Que, por sus G E N E R A L E S, el compareciente declara ser: -----

FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ, de nacionalidad mexicana, hijo de padres de nacionalidad mexicana, originario de la ciudad de México, lugar donde nació el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, abogado y con domicilio en PASE DE LAS PALMAS NÚMERO SETESCIENTOS TREINTA Y UNO INTERIOR MIL CIENTO CUATRO, LOMAS DE CHAPULTEPEC -----

--3.- Su clave única de registro de población es "**RERF, OCHO, CUATRO, CERO, SEIS, UNO, NUEVE, HDFYMR, CERO, CERO**". -----

Se identificó con pasaporte número "**G, TRES, SIETE, DOS, DOS, NUEVE, SIETE, OCHO, CUATRO**" expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Mexicana. -----

-- 4.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista. -----

-- 5.- Que leí esta escritura en su integridad al compareciente y le expliqué el valor y las consecuencias legales del contenido de la misma; -----

--6.- Que se le comunicó, leyó y explicó al compareciente las consecuencias legales de las adiciones y variantes que se hicieron constar en la escritura a su petición. -----

-- 7.- Que manifestó su conformidad con el texto leído y explicado mediante la impresión de su firma, otorgándola en las oficinas de esta notaría el día **VEINTICUATRO** de **MARZO** del **DOS MIL VEINTIDÓS**. -----

ACTO QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

DOY FE -----

FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ. - Rúbrica y huella digital de su dedo pulgar derecho. -----

A. HOFFMANN. - Rúbrica. -----

SELLO QUE DICE: "LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO PÚBLICO 122, EDO. DE MÉXICO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". -----

ARTÍCULO 7.771 -----

DEL CÓDIGO CIVIL -----

DEL ESTADO DE MÉXICO -----

-- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entienda conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

----- **ARTÍCULO 7.768** -----

----- **DEL CÓDIGO CIVIL** -----

----- **DEL ESTADO DE MÉXICO** -----

- - - El mandato debe contener el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

El suscrito Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público Número ciento veintidós del Estado de México, hago constar que **FRANCISCO RENÉ REYES RAMÍREZ** me acredita la legal existencia de **DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la escritura número cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno, de fecha nueve de octubre del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, titular de la Notaría Pública número veintisiete del Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro del Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número **cinco, cuatro, siete, cinco, siete, dos, guion, uno** se llevó a cabo la constitución de la empresa denominada **DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en **CIUDAD DE MÉXICO**; objeto social principal la adquisición y/o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o compraventa, la adquisición del derecho o percibir ingresos provenientes del arrendamiento o compraventa de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con garantía sobre los bienes de que se trate; con duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**; capital social de **CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL** representado por cien acciones ordinarias, nominativas, con



Licenciado en Derecho
Andrés Hoffmann Palomar
Notario Público No. 122
Estado de México

- 25 -

valor nominal de un mil pesos, moneda nacional, cada una, y un máximo variable ilimitado, será administrada por un administrador único o un consejo de administración, quienes serán el representante legal de la sociedad y tendrá las siguientes:-----

"...**DECIMA SEPTIMA.**- El consejo de administración o el administrador única, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades:-----

I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o clausula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del código civil vigente en el estado de México, su correlativo o concordante el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil del distrito federal y de los códigos civiles de los demás estados de la república mexicana. ---

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

- a).- para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, inclusive del juicio de amparo.-----
- b).- para transigir.-----
- c).- para comprometer en árbitros.-----
- d) para absolver y articular posiciones.-----
- e).- para recusar.-----
- f). para recibir pagos-----
- g) para presentar denuncias y querellas en materia penal y otorgar el perdón del ofendido o desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

II.-**PODER EN MATERIA LABORAL** con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de ley feral del trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ---

III.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del código civil vigente en el estado de México, su correlativo o concordante el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del distrito federal y los demás estados de la república mexicana.



IV.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo del código VII, de sus correlativos el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del distrito federal y sus correlativos de los demás estados de la república mexicana. -----

V.- **PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITOS**, en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito. -

VI.- **FACULTAD** para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y demás factores de la sociedad. -----

VII.- **FACULTAD** para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar a las personas que giren en contra de las mismas. -----

VIII.- **FACULTAD** para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. -----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas puedan limitarla o ampliarlas...". Termina transcripción. -----

DOY FE

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA "DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO "INTERESADA" EN VEINTISÉIS PAGINAS UTILES. -----

EN EL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

DOY FE

CAPG/thf





CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria para Asambleas Generales

2022-0000002402

Fecha 2022-02-11 11:05

DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo Noveno, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales de **DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 182, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se convoca a los accionistas de la "Sociedad", a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se celebrará el 28 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en punto: en el domicilio de la "Sociedad", ubicado en Terryson 228, Colonia Potanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550; para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

1. Designación de Escrutador, así como realización del cómputo de asistencia y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Informes del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la "Sociedad"; respecto a las operaciones de la misma durante los ejercicios sociales comprendidos desde su constitución, siendo el primero de ellos irregular iniciado el 09 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015, así como los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; en términos de lo previsto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de falta de presentación, procedimiento en términos del artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Como PUNTO ESPECIAL, por su relevancia dentro de los aspectos financieros, llevar a cabo la revisión y discusión del RESULTADO de la AUDITORÍA denominada



"Desarrollo de la Cadena Causal de la Información Financiera de T-229" y toma de decisiones y estrategias, derivadas de dicho RESULTADO. Siendo T-229 la denominación interna que se le da al Desarrollo Inmobiliario ubicado en Tennyson 229, en la Ciudad de México, informar y definir la estrategia de administración y de atención a los RESULTADOS de la AUDITORIA a T-229.

4. Propuesta, consideración y en su caso ratificación o remoción del actual Consejo de Administración, o en su caso nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
5. Ratificación, remoción y/o sustitución del Comisario de la Sociedad.
6. Revocación y otorgamiento de poderes.
7. Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta que se levante en la presente reunión.

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su calidad de socios, con la presentación del(los) título(s) original(es) de su(s) acción(es), en términos del artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.

Dichos títulos de acciones serán canjeados por las tarjetas de admisión correspondientes que mencionen el nombre del accionista y el número de acciones de las que es titular.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero del 2022.

LUIS GÓMEZ-AGUADO SUÁREZ

COMISARIO DE DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE, S.A. DE C.V.

2lUbXgXjzAlBgNVBAsthm5DaXB0ZXIqTIRTIETTTjEM0U1LUM2N0M1QUQ2OTE1MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOWx8y4wlhgPMjAymJAYMTEhNjYnNTRaGA8yMDIyMDIxODE2MDI1InFowgYowSAYKKwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE5bEHLgIAAAAAADAMAgQA
AAAAAgQAAAF3MAwCBAAAAACBAAAE7lwDAIE5bpb8rgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBg
pqq2Ri0b18KAEB0A4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwbAAAAAACBAAH0SAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADg
gEBAl5ub212kox7MssJpXhYrI9CUIP9XKAhb9oGIAd7IZ50WTEAFKfMzanFDAXXaya0SHzJz60uOlwE6
Tn12q8khi5yds87QySSlWJbMUmJGGUv0mnf/CJbukh1XQDJU17NP4xKse9HJk17VihAkiFg43q7cs4xcdpT
+2uPyZLhc8DkosCUIV8FCS6la+MX+p2EE1blx6zKmlpa2oy6XYMoJsNRsBlk6uFyPE2Su5NovWsrLwrvkie
ucQwllmKZZ6CzQZdwAdhVQu2jP+R5ZqSfwQn4yZY/E2IMVzfb3Lumr6MgMBn3XBTpDIOh8Ei7oDBOARD
mDv84031G2ns8Q7+AUxggRxMlIEbQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQHEw58bHZhcm8gT2JyZWdvbj
EZMBcGA1UECBMQ212GFkiGRlIE1eGljzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQY
DVQJJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlqMTk0M0CwgQ29sLiBGBG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz58dXRvemikY
WQgQ2VydGlmYWVhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIG
A1UECXMmRGlzZWVjaW9uEEdlbnVYVWwZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkiE1cmNhbncRpbDEFMB0GA1UECh
MWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEQJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmd
vYi5teAIBBJANBgIghkgBZQMEAgEFAKCAIQwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0G6CyqGSIb3DQEJEAEMC8GCSqGS
Ib3DQEJBEIBCBInLCPFsDhIVG1UIV84HmKh+y/qBTSsG+LM/6IGM2S2CCAAAGCygGSIb3DQEJEAIMMYIB
kjCCAY4wggGKMIIbBgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDYt3oPXbMMwggFUMIIBTASCAUkwggFFMRcwFQYDV
QQHEw58bHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQ212GFkiGRlIE1eGljzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjA
MBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQJJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlqMTk0M0CwgQ29sLiBGBG9yaWRh
MUcwRQYDVQQDEz58dXRvemikYWQgQ2VydGlmYWVhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUU2VjcmV0Y
XJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlzZWVjaW9uEEdlbnVYVWwZGUgTm9ybWFOaXZpZGF
kiE1cmNhbncRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEQJARY
WYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAWBBThk+nqzo0Te7yCcHoHHRJhYceVnJANBgkqhkiG9w0
BAQsFAASCAQAGpp9LrJbne7H2mcmwjcQjMYbrtIwqISeZfjpsknWjIYaOYPK498WONz7r/Ayukm5LwJRq
8C3cInkw+lf/aa3bxZY8PJNKy5IL.orgPQ5H2evJTFZwifIvPPIr4HralA0SR6wcN2IZTCjDKSncY/Mzn5ZFOTYf
tgPcNs/M0hg8gGh3f6zWc0z18MX2EgdM+l1f0WJ2grEqLxhpGYHIVZO1ZfSSkLkHIYOT7hkIZHwhB6DA3
62OucruNuejP7ycAc6uw1/xG53W0SgtI7CcFpzPP6aZLdQ/bzYXkRtLJ16+ROHPds1lQ02R+4Vxw8nMb0
Y6YmxR8BG7iIVII7opt

CADENA ORIGINAL PSM

213510|2|Convocatoria para Asambleas Generales|CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA|2721|DHI151009R24|DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE, S.A. DE
C . V . | G O S L 6 1 0 5 1 7 9 5 0 | L U I S G O M E Z A G U A D O
SUAREZ|701b984e52d037c68eeeca4e33d31ae0c1300223eab6b6e6e977ed0859843e8f

FIRMA DIGITAL PSM

cn0503C0IUJ7ym5MIFDC2yHlzXp/vYP4/Xj9EIZwHGHyFAEqvuf+YfvcJ0Ep41PnWu0etxp4dxceV4mJWL
nsv+dTk6pkPPQ2fLm6YvPNAhMuic35wVR8fgi8V56jlxnkQlu708L5kwy7Eh5TjINToXosxYXU8QG7wmM
d+epFCUO6leJKSBXTIoC5QZs8YHrSuHTh9pNDusNZikFnpSC035GSPm40mczKRxwEUE+W9gPWE+Oj1w
/J845hmb0tTk6s0szUANZQxaVal3zPth8Csg+nbHAebpscUGdDaQlOjK819CT+gde010ZMeyIKIsptMtzpxqTt
W6w516NoH59fA==

TIME STAMP PSM

MIIPKTADAgEAMIPIAYJKoZIhvcNAQcCoII PETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMII BLAYLkoZIhvcNAQk
QAQSGggEbBIBfZCCARMCAQEGCmCDZGUKgJw0AQEWITAjBgUrDgMCGGUABBSin2C23L/ho2/Y1+SblzeRl
nLLjGYYSBk5J3GBMyMDIyMDIxMTE2NTMwMC44NjRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggcBkga0wgao
xZzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBYPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQiExBDAxVXkYwQgZGUgTWV4aWVhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYACCWQwgg
DVQQGEwJNwDEdMBSGA1UEAxMUVFNBMSS5IY29ub21pYS5nb2lubXgXjzAlBgNVBAsthm5DaXB0ZXIqRF
NFIEVTTjo0QE03LTJERkMiQkY3QjEIMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYACCWQwgg
XoMII DOKADAgEAgEGMA0GCSqGSib3DQEBCwUAMII BRTEXMBUGA1UEBxM0QWw2YXJvIE9icmVnb24x



GTAXBgNVBAgTEENpdWRhZC8kZSBNZXhpY28xZCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVoQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvcmkYTTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkiENicnRpZmljYWVvcmEgUmFpejBTZWd1bmRnIGRlIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAstKORpcmVjY2Ivb1BhZHW5lcmFslGRlIE5vcmlhdG12aWRhZC8kZSBNZXJpYjY5OaWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjZzZUBiY29ub21pYS5nb2luYXZlY2Vyb2VudWVudDvY1steDEnMCUGA1UECXMebkNpc9hlc1BEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcM88wHQYDVQKExZTZWYnYXRhcm1hIGRlIEVjb25vbWlhmIIBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA... (The rest of the text is a highly repetitive and nonsensical concatenation of characters, likely a corrupted or mirrored version of the certificate text above it).

MWU2VJemVOYXJpYSBkZS8FY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib30QEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWihLmd
vYi5teAIBBJAWBBThk+nqzeOTe7yCchHrHrJhYceVNjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAO1GVDQwV9hBH
XSKIdgzhlCvaTxXeLLQm6wkZ/OaTdXxEAk2xv8dw25frYD4ksDFwR7OAHFVZGaTxbvppquouIdp9IP33TsU
fs0y3uPdH3yclwLeyfb5ZT+mJf4YEsMdpDeMI31ulsuIliAuVe1FIU7OaeEJIWtv4dlkodgqaYI9kqFEHIEKRCp
6pILmPc93ppakTxmDI8zPdVJUAY4az6mBbC9onkX6RbxtidMrmwUhcctkrr4yniXqIFikmMdYISxkNzGX
oeE1W9yWZQ/AQ8y8ZgWo+8eHk0K7bvXk7IqcGE3cXplxhH+Jx9H9xfFPjzyEdLCSDX/F8+DozGCbp



HASH DOCUMENTO

701b984e52d037c68e6ca4e33d31ae0c1300223eeb6b6e6e977ed0859843e8f

SIM LEXLO